



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 115/015

Expte N° 3436/2015

Montevideo, 4 de setiembre de 2015

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Sanofi-aventis Uruguay S.A. contra la Resolución N° 96/015 de fecha 17 de agosto, que dispuso la adjudicación parcial del Grupo I del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que la referida firma interpuso en tiempo recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

II) que la firma recurrente manifiesta agravio específico respecto de la adjudicación del ítem N° 371 "Hidróxido de aluminio y magnesio suspensión", no fundamentando los recursos interpuestos, reservándose el derecho de hacerlo en forma posterior.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TocaF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 73 del TocaF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:


1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Sanofi-aventis Uruguay S.A. contra la Resolución N° 96/015 de fecha 17 de agosto, que dispuso la adjudicación parcial del Grupo I del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos".

2º) Notificar a la firma impugnante.

3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

5º) Sustanciar el recurso de revocación.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Ejecutiva de Asesorías de
Gestión y Control de la UCA